

VIEDMA, 22 DE JUNIO DE 2006

VISTO:

El Expediente N° 144.101-DNM-05 del registro del Consejo Provincial de Educación y el Expediente N° 3.339-SSyY-05 iniciado por la Secretaría de Seguridad y Justicia del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos se gestiona la firma de un Convenio con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Ministerio de Gobierno, con el objeto de fortalecer el diseño de programas y el monitoreo de la implementación del Sistema Educativo Primario, Medio y Terciario en los establecimientos penitenciarios de la Provincia;

Que la educación en el contexto de encierro se constituye en una herramienta que posibilita a los alumnos iniciar procesos de readaptación social, fomentando la construcción de un nuevo proyecto de vida al egreso del sistema carcelario;

Que la firma del presente Convenio permitirá articular acciones tendiente a fortalecer la prestación educativa en dichos ámbitos, realizando el valor formativo, pedagógico y sol de los Centros Educativos;

PORELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Consejo Provincial de Educación, con el objeto de permitir la articulación de acciones adecuadas para el fortalecimiento de los procesos educativos en las cárceles provinciales.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N 1057
DNM/dm.-

Convenio de cooperación

Consejo Provincial de Educación – Ministerio de Gobierno-

Entre el Consejo Provincial de Educación, representado en este acto por su Presidente PROF. CÉSAR BARBEITO, por una parte, con domicilio en Alvaro Barros N° 554 de la Ciudad de Viedma, en adelante "Educación" y El Ministerio de Gobierno, por la otra, representado por el Ministro DN. PEDRO IVAN LAZZERI, con domicilio en Laprida N° 212 de la Ciudad de Viedma, en adelante "Gobierno", acuerdan suscribir el Presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto.- Este convenio tiene por objeto fortalecer desde "Educación" y por medio de apoyo logístico, recursos humanos, materiales, diseño de programas y monitoreos, la implementación del Sistema Educativo Primario, Medio y Terciario, en los Establecimientos Penitenciarios de la Provincia destinado a personas privadas de su libertad, por una parte, y la Formación de Penitenciarios como carrera terciaria, por otra, que llevará adelante "Gobierno" a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal.....

SEGUNDA: Infraestructura.- "Gobierno", realizará las mencionadas implementaciones en forma gradual y progresiva, de acuerdo a los avances y mejoras edilicias que se realicen en los distintos establecimientos penitenciarios existentes en la Provincia. Los edificios nuevos comenzarán con la implementación del sistema educativo acorde a las etapas planteadas en el Plan Trienal Penitenciario.....

TERCERA: Vigencia.- El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de DOS (2) año pudiendo ser rescindido mediante denuncia unilateral, con aviso previo por medio fehaciente y con una Anticipación no menor de NOVENTA (90) días.....

CUARTA: Beneficiarios.- Serán los residentes de las Alcaldías y Establecimientos Penitenciarios de la Provincia, por una parte, y los Penitenciarios que cumplan funciones en las diferentes Instituciones.....

QUINTA: "Gobierno" podrá celebrar acuerdos operativos a través de la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Subsecretaría de Justicia, Asuntos Penitenciarios y Ejecución Penal, con las diferentes Subsecretarías y Direcciones de "Educación" de acuerdo a la pertinencia de las acciones que se desarrollen.....

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares del mismo tenor, y al solo efecto, en la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 15 días del mes Junio De 2006.

